BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de abril de 2024

si=_EU8_UaagTq8nv-0.Fecha limite de acreditación de postores: 3/5/2024 a las 10:00. INICIO DE LA SUBASTA: 8/5/2024 A LAS 10:00 HS., FINALIZACIÓN 22/5/2024 A LAS 10:00 HS. Celebración del acta de adjudicación: 30/5/2024 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Seña: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 SUBA. Necochea, 27 de marzo de 2024.

abr. 5 v. abr. 11

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO (LEY 12.726) C/WEGRZYN JUAN CARLOS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. Nº 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio № 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Comité Administración del Fideicomiso (Ley 12.726) c/Wegrzyn Juan Carlos s/Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 33046, que la Mart. Veronica A. Elvira, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (art. 562 Ley 14238 ac. 3604/12 SCBA), habiendo fracasado la subasta de los inmuebles que se detallan infra conforme surge de lo informado, dispónese la realización de una nueva subasta la que se realizará con la base reducida en un 25 %. (art. 577 del CPCC), los siguientes bienes inmueles: 1) NC: Cir. VIII, Sec. D, Qta. 8, Parc. 3A. Partida: 3992. Matrícula: 7637 de la localidad Piedritas, General Villegas. Ubicado en esquina 25 de Mayo y Santa Fe. Terreno 62,50x50, con Galpón en perímetro libre 10x20. Ocupado por inquilino. Base: U\$S 25.500.- Dep. Garantía U\$S 1.275.- Cuenta bancaria: en pesos 6704-027-513210/3 y el N° de CBU 0140356327670451321037 y la cuenta en Dólares 028 178/0, CBU 01403563328670400017801. Bco. Pcia. Suc. Trenque Lauquen. Exhibición 30 abril 2024 de 8 hs. a 10 hs. 2) NC: Cir. VIII, Sec. D, Qta. 18, Mzna. 18B, Parc. 4D. Partida: 13799. Matrícula: 4917 de la localidad de Piedritas, General Villegas. Ubicado en calle Rivadavia Nº 633. Casa con terreno 10,14x37,80, 189 M2 cub. estado regular, con todos los servicios. Ocupado por propietario. Base: U\$S 21.000.- Dep. Garantía U\$S 1.050.- Cuenta bancaria: en pesos 027-514735/0, y el nº de CBU 0140356327670451473509, y la cuenta en dólares 028-179/5, CBU 0140356328670400017955 Bco. Pcia., Suc. Trenque Lauquen. Exhibición 30 abril 2024, de 10 hs. a 12 hs. En los dos casos: El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, y deberá abonarse en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del día hábil anterior a la fecha de aprobación de la subasta, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario Ámbito, liquidación que se realizará en el expediente (https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html); bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (arts. 581 y 585, CPCC) con pérdida de la suma depositada en garantía (art. 35 CPCC). -No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares (art. 766 y 772 CCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 4 % -cfrme. art. 54 ap. IV Ley 10.973 -a cargo del adquirente- sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión), con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La subasta tendrá una duración de 10 hábiles: FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA 20 MAYO DEL 2024 12:00 HS., FECHA FINALIZACIÓN 3 DE JUNIO DEL 2024 12:00 HS., fecha acreditación de postores 15 de mayo 2024 12:00 hs. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. Inscripción como usuario: Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) y para poder pujar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos en la Seccional del referido registro que corresponda con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (arts. 562, CPCC y 21/24 Ac. 3604/12 SCBA). Depósito en garantía: equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor de la base, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica. Se deberá abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del décimo (10º) día hábil anterior al día de comienzo de la puja, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario Ámbito (https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html). Este depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12). El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Acta por secretaria: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Actuaria se fija la fecha de audiencia el día 6 de agosto del 2024 a las 10 hs., se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual deberá comparecer el martillero, el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, acredite el pago del saldo de precio y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. Podrán concurrir a la misma, acreedor ejecutante y ejecutado. Se aclara que se habilita la cesión de los derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación, al no existir impedimento legal para ello. El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 4 % -cfrme. art. 54 ap. IV Ley 10.973- -a cargo del adquirente- sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión), con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Para la eventualidad que el mayor oferente

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 08 de abril de 2024

no cumpliere con tales obligaciones, éste incurre en situación de postor remiso, y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, dicho postor remiso perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual próxima subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC, según ley 14.238; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere, y, si es solicitada por el comprador, también se ordenará la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta sin perjuicio de lo reglado en el art. 1618 del CCYC (arts. 583, 584 y 586 CPCC). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo tampoco necesaria la inscripción registral los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (arts. 7, 9 y 12 últ. párrafo y concs. Ley 23905) será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (arg. art. 77 cód. proc.). El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50 %, teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la Suprema Corte Bonaerense en "Epherra, Andrés C. y Otro v. Marchesi S.A. Quiebra" Ac.: 40.296 del 21-11-89, pub. en Jurisprudencia Argentina, vol. 1990- II, págs. 284/286 (ver ibidem comentario del Dr. Augusto Mario Morello) y lo normado en los arts. 242, 243 y 244 del código fiscal texto según Resolución nº 339/94. Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario) y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, aclarando que el comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión (SCBA, Ac. 59001 del 31-5-00). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. IVA sobre el valor de los bienes muebles, a cargo del comprador, no formando parte del precio. Informes al Juzgado juzciv1tl@jusbuenosaires.gov.ar o a la martillera 2392-611429, mail veroelvira@gmail.com. Trenque Lauquen, de marzo del 2024. Martinez Elhelou Mariano, Auxiliar Letrado.

abr. 8 v. abr. 9

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PELLEGRINI JORGE LUIS Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civ. Com. 7 de Ba. Bca., hace saber en autos "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Pellegrini Jorge Luis y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp. 74704, que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, sin base, automovil Chevrolet Prisma Joy 1.4 N LS MT. Sedán 4 puertas, odómetro marca 64.149 kilómetros. Dominio AC499KS. Exhibición: 29/4/2024 de 13 a 14 hs. en Almafuerte 759 de Bahía Blanca, Precio de Reserva \$2,000,000, Comisión del Martillero; 10 % a cargo del comprador, mas IVA más 10 % aportes previsionales. FECHA DE INICIO: 13/5/2024 A LAS 11:00 HS. FINALIZA: 27/5/2024 A LAS 11:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: \$100.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la Cuenta Judicial en pesos Nº 578260/2, CBU 0140437527620657826021, CUIT 30-70721665-0, Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo C.P.C.; art. 39 Ac. 3604). El saldo del precio deberá ser acreditado en la cuenta de autos dentro del quinto día de notificado el auto que aprueba el remate, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (conf. art. 585 C.P.C.C.). Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos del acta de adjudicación. Audiencia art. 38 Ac. 3604/12, día 3/6/2024 a las 12 horas, sede del Juzgado, 1º piso, Estomba 34 de B. Bca. debiendo comparecer el comprador. Bahía Blanca, marzo de 2024.

abr. 8 v. abr. 9

EVANGELISTA ANA KARINA C/GARCIA ALBERTO JUAN S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 2 DÍAS - Edicto Judicial Ampliatorio. El Juzgado de Familia Nº 1, Sec. Única de Mar del Plata, en autos "Evangelista Ana Karina c/Garcia Alberto Juan s/Ejecución de Sentencia" Expte. MP-1864-2019, hace saber que se amplía el edicto, modificando la base de la subasta y el importe del depósito en garantía, fijándose la base en \$5.333.068,97 y el depósito en gtía. en \$266.653.44. Mar del Plata, marzo de 2024.

abr. 8 v. abr. 9

